



Facilitando el cumplimiento tributario

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
 FOLIO N° 4939/2009
 JMV/ilm

RESOLUCION

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

HECTOR ISIDRO ARANDA KRAUSSE
RUT N° 09.852.751-6
DOMICILIO: LYNCH N° 202 - FREIRE
GIRO: CARNICERIA, SUPERMERCADOS

TEMUCO, 29 de Diciembre 2009

EX-DRE09.00 N° 6743 / VISTOS: La solicitud de fecha 17.12.2009, presentada por la empresa contribuyente identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la empresa contribuyente, mediante la solicitud presentada el 17 de diciembre del 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de **la máquina registradora que funcionará en LYNCH N° 202, COMUNA FREIRE.**

MARCA	MODELO	SERIE NUMERO	N° FISCAL	CAJA
TEC	MA 1530	2809H450141	105299	01

2°.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de las máquinas registradoras, corresponden a las Resoluciones N°s. Ex. 2082 de 20.08.2003 y modificada por Resolución N° EX. 899 de 25.08.2004.

3°.- Que, las máquinas registradoras individualizadas anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RECEIPT ISSUE
 TECLA: CUR
 TECLA: RTN MDSE
 TECLA: VOID
 TECLA: VALI DATE
 TECLA: ALL VOID
 TECLA: HOLD/RECALL
 TECLA: PO
 TECLA: R/A
 TECLA: TX/EX
 TECLAS: TX1/M y TX2/M
 TECLA: # NS
 TECLA: (.)
 POSICION DE LLAVE BLIND
 POSICION DE LLAVE (-)

Referente a TECLA "%-", Se autoriza su programación en función de un descuento máximo de 50%.

Por ningún motivo podrá funcionar esta máquina con un Departamento P.L.U. o grupo programado para ventas exentas.

TECLA: "-", es preciso tener presente que únicamente se autoriza para descontar cantidades de 1 dígito (\$1 A \$9).

TECLA "ST", debe ser programada para no imprimir valores intermedios en el vale, siendo posible la visualización de subtotaes solamente en los displays informativos. Adicionalmente dicha función no debe aceptar el registro de descuentos, por cuanto podrían efectuarse descuento sobre valores ya afectados por rebajas, permitiendo de esta forma, reducciones de pago en porcentajes mayores a 50%.

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados **en texto anexo a la presente resolución**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

(FDO.)

**JUAN MARTINEZ VIDAL
JEFE (S) DEPTO. RESOLUCIONES**

finés.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás

Saluda a Ud.

**WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES**

C/C

- INTERESADO.

- DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES (3)